

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO NO
MATRICULADO





INDICE

1. OBJETO	2
2. DISPOSICIONES Y NORMAS DE APLICACIÓN	2
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	3
4. ALCANCE TÉCNICO	3
5. REPUESTOS Y MATERIALES	4
6. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
7. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	5
8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
9. INDICADORES DE SERVICIO/SUMINISTRO - PENALIZACIONES	7
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	7
11. ANEXOS	7

Control del documento:

Versión	Fecha	Código
1.0	05/03/2024	PL-MI-IOPE-23-00-0046

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como **objeto** establecer y exponer los criterios técnicos para la contratación, por parte de Metro de Madrid, del **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO NO MATRICULADO**, necesario para el para el Área de Mantenimiento de Instalaciones de Metro de Madrid, con los siguientes objetivos principales:

- Garantizar un proceso eficiente de reposición de todos aquellos materiales, repuestos, componentes o equipamientos eléctricos, electromecánicos o mecánicos, no matriculados, necesarios para el normal funcionamiento de las instalaciones.
- Contar con un servicio técnico que permita encontrar soluciones, de una forma rápida y eficaz, para aquellos casos en los que haya que realizar mejoras o modificaciones de las instalaciones existentes, o cuando no sea posible reemplazar cualquier elemento de dichas instalaciones por un repuesto idéntico debido a la obsolescencia o falta de existencias de este, lo que obligará a buscar artículos equivalentes, de la misma o superior calidad y al mejor precio.

Para poder realizar las gestiones de los contratos, se establecen 2 Lotes que serán adjudicados en los términos y condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo cada uno de ellos:

- Lote 1 - Suministro de material eléctrico y de ferretería no matriculado para el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones en Estaciones (SMIE).
- Lote 2 - Suministro de material eléctrico y de ferretería no matriculado para el Servicio de Mantenimiento de Electrificación y Señalización Ferroviaria (SMESF).

2. DISPOSICIONES Y NORMAS DE APLICACIÓN

Los trabajos objeto del contrato se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de leyes, reglamentos, ordenanzas, instrucciones o normas de cualquier otro rango que resulten obligatorias, ya sean de ámbito comunitario, nacional, autonómico o local.

Entre tales disposiciones, y a título de relación no exhaustiva, se destaca la necesidad de dar cumplimiento a todas las normas jurídicas vigentes relativas a las siguientes actividades:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Protección Contra Incendios.
- Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores frente al Riesgo Eléctrico.
- Medio ambiente y protección medioambiental.
- Norma ISO 9001. Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente.

Especialmente, el contratista estará obligado a cumplir los procedimientos que Metro de Madrid, S.A. tiene establecidos, o pueda establecer en el futuro, para los trabajos que se realicen en sus instalaciones, de los que será cumplidamente informado antes del inicio de estos, con

objeto de que pueda trasladar dicha información a sus trabajadores, quienes deberán cumplirla debidamente.

Todas las prescripciones y especificaciones técnicas que se formulen en el presente pliego por referencia a cualesquiera de las tipologías normativas recogidas por el artículo 60.3 b) de la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, habrán de entenderse hechas también a sus equivalentes, correspondiendo al licitador acreditar dicha equivalencia en la forma establecida en el artículo 60.5 de la mencionada Directiva

Especialmente, el contratista estará obligado a cumplir los procedimientos que Metro de Madrid, S.A. tiene establecidos, o pueda establecer en el futuro, para los trabajos que se realicen en sus instalaciones, de los que será cumplidamente informado antes del inicio de los mismos, con objeto de que pueda trasladar dicha información a sus trabajadores, quienes deberán cumplirla debidamente.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A efectos del presente documento se entenderá por:

“Ofertante”: Empresa que presenta una Oferta Técnica y Económica para la prestación del servicio objeto de este Pliego.

“Contratista” Empresa adjudicataria del servicio objeto de este Pliego.

“Metro”: Metro de Madrid, S.A.

“Responsable del Suministro”. El responsable de la empresa adjudicataria para el seguimiento, dirección y control del correcto cumplimiento del servicio a efectos de su gestión y de velar por la consecución de los indicadores de medida que evalúan la correcta prestación de los servicios objeto de este pliego.

“Artículo”: cualquier unidad de material, parte, componente, dispositivo, herramienta, subsistema, unidad funcional, equipo o sistema cuyo suministro pueda ser solicitado dentro de este contrato.

“Fabricante”: persona natural o legal que se responsabiliza del diseño, fabricación y puesta en el mercado de los artículos cuyo suministro pueda ser solicitado dentro de este contrato.

4. ALCANCE TÉCNICO

El alcance técnico es el suministro, en las instalaciones de Metro de Madrid que se indiquen para cada envío, de los artículos no matriculados, necesarios para los Servicios de Mantenimiento de Instalaciones en Estaciones del Área de Mantenimiento de Instalaciones de Metro de Madrid.

Dentro de la variedad de suministros que se pueden solicitar y con el fin de establecer un criterio objetivo de valoración económica, se ha confeccionado una lista de referencia, que el contratista deberá ofertar.

Dicha lista, que figura en el archivo Excel adjunto a la documentación de la presente licitación “Oferta Económica”, contiene una estimación de los materiales necesarios para el tiempo de vigencia del contrato, basándose en los que se han consumido durante los últimos ejercicios.

Dentro del alcance de la contratación, una vez se adjudique el contrato, el contratista deberá poner a disposición de Metro de Madrid un servicio técnico de atención telefónica en donde se dará asistencia técnica a solicitudes de suministro, por ejemplo, para resolver posibles dudas sobre artículos que puedan ser compatibles con aquellos cuya entrega sea imposible por estar obsoletos o discontinuados, o de aquellos cuyo plazo de entrega, precio, o características hagan que por parte de Metro se considere necesario buscar alternativas.

Estas búsquedas de alternativas pueden ser para una entrega específica (por ejemplo, casos de especial urgencia, o de rotura de stock, o artículos de un tipo especial para un equipo o una estación particular) o bien para reemplazar desde ese momento en adelante algún artículo de los ofertados por otro que ofrezca mejor calidad técnica o estética, mejor precio, o mejores condiciones de entrega.

Este servicio deberá estar operativo como mínimo en horario de mañana (de 7:00 a 14:30) los días laborables.

Para todas las marcas y referencias que se listan, se entenderá que se oferta la que figura en la lista o una equivalente, pero en el caso de ofertarse una marca o referencia equivalente debe especificarse la misma y Metro validará, si la calidad de cada artículo ofertado es efectivamente equivalente a la del artículo listado, pudiendo en caso contrario desestimarse la oferta.

5. REPUESTOS Y MATERIALES

Todos los artículos suministrados estarán en perfectas condiciones de uso, deberán cumplir las normas UNE o certificados AENOR o equivalentes, que les sean de aplicación y en su caso podrán ser de la marca solicitada o una equivalente de igual o superior calidad.

El Contratista estará obligado a disponer en todo momento del stock de repuestos suficiente para mantener los indicadores de calidad establecidos durante la vigencia del contrato. Será responsabilidad del Contratista el adecuado dimensionamiento de la lista de repuestos, materiales y consumibles necesaria para este servicio de mantenimiento, asumiendo él mismo el riesgo y ventura inherente al inadecuado dimensionamiento de la lista, que conlleve incumplimientos de indicadores de servicio o contractuales, y las penalizaciones asociadas a ello.

El Contratista utilizará siempre repuestos originales, salvo causas justificadas de eficiencia y, entre ellas, las derivadas de obsolescencia tecnológica –por ejemplo, la desaparición de un producto del mercado- o la desaparición del suministrador originario. En cualquiera de los casos descritos, el Contratista tendrá que informar a Metro, en su caso, de las razones que aconsejan la utilización de un repuesto alternativo y de las repercusiones de no aceptar la propuesta, y será Metro quien lo deberá aprobar la utilización del repuesto alternativo.

6. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo total de ejecución de este suministro es de 48 meses.

6.1. Lugar y plazo de entrega

Las entregas de artículos por parte del contratista se efectuarán una vez se reciba la petición formal previamente acordada entre el contratista y Metro (correo electrónico) y únicamente por parte del personal de Metro que también se haya acordado previamente.

La empresa contratista se comprometerá a entregar los artículos en las dependencias de la Red de Metro que le indique el departamento solicitante, corriendo el transporte, tanto para la entrega como la devolución, si es el caso, por cuenta del contratista.

El personal del contratista que realice las entregas deberá conocer y comprometerse a respetar, las indicaciones, procedimientos y medidas de seguridad, que le sean de aplicación, vigentes en los recintos en los que se realicen dichas entregas, tal y como se explica en el apartado 7.

Los artículos suministrados se deberán entregar perfectamente embalados, para evitar daños en los transportes y almacenamientos, por radiación solar, golpes, humedad, etc. Cualquier daño que sufra un artículo, derivado de un deficiente embalaje o transporte, correrá a cargo del contratista.

Para todo aquel material de la lista de referencia del archivo Excel "Oferta Económica", la entrega del material se realizará en un plazo inferior a 48 horas, salvo casos puntuales en los que se acuerde previamente otro plazo por ambas partes.

El plazo de entrega se contará desde la petición formal de Metro de Madrid, la cual se realizará habitualmente en días laborables y en horario de trabajo entre las 8:00 y las 20:00 horas, en las instalaciones de Metro. En el caso de que la petición se realizase fuera del referido horario, el plazo de entrega se contará desde las 8:00 horas del día laboral siguiente a la recepción de la solicitud.

La empresa contratista detallará las alternativas con las que cuenta a la hora de requerirse que las entregas del suministro se realicen con urgencia.

El incumplimiento de los plazos de entrega acordados, por motivos achacables al contratista, será objeto de penalizaciones, y podrá ser motivo de resolución del contrato, según se indica en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

El contratista queda obligado a mantener en absoluta confidencialidad toda la documentación que le sea facilitada por parte de Metro, teniendo prohibido su uso o difusión.

El contratista y el personal asignado al contrato quedan obligados a mantener un acuerdo de confidencialidad, teniendo prohibido la difusión de cualquier información de la que sean conocedores con objeto del contrato.

7. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

7.1. Requisitos de seguridad y salud.

El Contratista, como responsable de las condiciones de trabajo de su personal, estará directamente obligado a cumplir cuantas disposiciones, presentes o futuras, estuvieren vigentes en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de medio ambiente, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la indemnidad, integridad y salubridad

de la personas, así como prevenir cualquier tipo de accidentes que pudieran producirse con ocasión del cumplimiento del Servicio, sean cuales fueren las causas de los mismos. Esto se entenderá, referido, en su caso también, a todo el personal subcontratado a través de otras empresas, así como a los trabajadores autónomos y procedentes de ETTs que se contraten para determinados servicios asociados al objeto de este Pliego.

El Contratista queda obligado a observar y hacer cumplir a todo su personal las normas de seguridad y salud en el trabajo que establezca la legislación, normativas vigentes, así como los procedimientos que en materia de prevención laboral establezca Metro para sus propios trabajadores, conforme a la correspondiente documentación, preexistente o sobrevenida, que, a tal efecto, reciba de Metro.

En caso de observar alguna discrepancia o incompatibilidad entre las normas y procedimientos de prevención de riesgos de aplicación y elaboración propia, respecto a los indicados por Metro como referencia en actividades de idéntica naturaleza, habrá de ser puesto de manifiesto para su análisis, discusión y resolución necesaria.

Especialmente:

- A) En materia de prevención laboral establecerá las medidas pertinentes relacionadas con la seguridad de las personas (usuarios y trabajadores).
- B) Se utilizarán equipos de protección personal (EPIs) adecuados y herramientas especiales.
- C) Se realizará la formación necesaria para el personal que vaya a acceder a los distintos recintos de Metro en los que se realicen los servicios objeto de este pliego.
- D) Se llevarán a cabo las diferentes reuniones que con carácter obligatorio y como coordinación de actividades empresariales marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista adjuntará a Metro de Madrid, cada vez que se produzca una entrega, un albarán de entrega con la fecha de solicitud, fecha de entrega, referencias, cantidades y coste del suministro entregado, así como la referencia del Número de Pedido de Metro de Madrid y la persona que realizó la petición por parte de Metro.

En el caso de suministro de repuestos, equipos de medida o herramienta, también se entregarán las especificaciones de cada uno de los artículos facilitados, indicándose al menos: fabricante, modelo, características técnicas, instrucciones de montaje o de uso, funcionalidad, prescripciones de mantenimiento (si las hubiera), así como las normas de prueba y de valoración de cada producto y de almacenamiento. Cuando se trate de un repuesto perecedero, por ejemplo, juntas o gomas, se deberá indicar la fecha máxima de uso.

Tras cada suministro, la factura se enviará al Servicio de Control de Gestión y Contabilidad, ubicado en la sede central de Metro de Madrid en la Avenida de Asturias nº 4.

Asimismo, se enviará copia de la factura a la persona que realizó la petición por parte de Metro para su conformación por la sección correspondiente, requisito previo al pago de la factura.

La propiedad final de la documentación entregada será de Metro de Madrid, que podrá utilizarla en la forma que estime conveniente.

9. INDICADORES DE SERVICIO/SUMINISTRO - PENALIZACIONES

Los indicadores de servicio y las penalizaciones se definen según lo expuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El ofertante entregará, tanto la oferta técnica como la económica, siguiendo lo especificado en los distintos apartados que tratan de ello en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

11. ANEXOS

N/A